REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 4 Referencia:

Año: 1950 Fecha(dd-mm-aaaa): 31-03-1950

Titulo: POR EL CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y SE LE FIJA SUELDOS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11258 Publicada el: 03-08-1950

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos, Finanzas públicas

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.349

Rollo: 61 Posición: 1587

ORGANO DEL ESTADO

IIVIX CRA

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1950

NUMERO 11.258

-CONTENIDO-

DECRETO-LEY

Decreto Ley Nº 4 de 31 de marzo de 1950, por el cual se determina el personal del Ministorio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 610 de 2 de junio de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 263 de 14 de junio de 1959, por el cual se nombran Profesores. Resolución Nº 35 de 30 de mayo de 1950, po. la cual se inscribe en el registro de la propiedad literaria y artística una obra.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 565 y 566 de 20 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto Nº 567 de 20 de mayo de 1950, por el cual se nombra el personal Administrativo y Docente del Asilo de Nuestra Señora.

Departamento de Previsión Social

Resolución Nº 4 de 20 de mayo de 1950, por la cual se declara resueito un Contrato.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

DETERMINASE TODO EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y FIJASELE SUELDOS

DECRETO LEY NUMERO 4 (DE 31 DE MARZO DE 1950)

por el cual se determina el personal del Ministe-rio de Relaciones Exteriores, y se le fija sueldos.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades legales pro-tempore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional mediante la Ley Nº 12 de 9 de Febrero de 1950, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º El personal del Ministerio de Relaciones Exteriores será el siguiente, con los sueldos que a continuación se determinan:

Despacho del Ministro:

El Ministro	B/.	500.00
Una Estenógrafa del D	espa-	
cho del Ministro		150.00
Un Chofer de 1ª Categor	ía	100.00
Un Ordenanza		50.00
Secretoria:		

Un Secretario	350.00
Una Estenógrafa de 1ª Cate-	100.00
goria	100.00
envis	100.00

50.00

250.00 200.00 110.00

Departamento de Ceremonial y Protocolo:

Un Ordenanza

Un	Director .							
Un	Sub-Direc	tor						
Un	Caligrafo		L	,				
Una	Mecanóg	rafa		áε	18	Ca	te-	
พลระโต								

Un Ordenanza

Departamento Diplomático . y Consular:

Un Director	250.00 200.00
Un Asistente	150.00
Un Oficial Mayor	110.00
Una Estenógrafa de 1ª Cate-	100.00
goría	100.00
Una Mecanógrafa de 1ª Categoría	90.00

goría	90.00
Sección de Traducción:	
Un Jefe	200.00
Una Estenógrafa de 1ª Cate-	* 00.00
goría	100.00

Departamento de Organismos Internacionales y de Relaciones con la Zona del Canal:

Un Director	250.00
Una Estenógrafa de 1ª Cate-	
goría	100.00
Una Mecanógrafa de 1ª Cate-	90.00

Departamento de Archivos:

Un Director	225.00
Un Oficial de 1º Categoría	90.00
Dos Oficiales de 2ª Categoría	*40.00
a B/. 80.00 cada uno	160.00 75.00
Un Bibliotecario	15.00

Oli Dibimoccurro	10.00
Departamento de Migración:	
Un Director	250.00
Un Sub-Director	225.00
Un Jefe de Inspectores	200.00
Diez Inspectores de Inmigra- ción de 1ª Categoría a B/. 150.00	
cada uno	1,500.00
Tres Inspectores de Inmigra-	
ción de 1ª Categoría en David,	
Puerto Armuelles y Bocas del	

450.00

880.00

TOTA LEC	T Compagnitum our moderator
uerto	Armuelles y Bocas del
ore a	B . 150.00 cada uno
Ocho	Inspectores de Inmigra-

90.00 ción de 2º Categoría a B/. 110.00 50.00 cada uno

GAUETA OFIC	IAL, JUEV	ES 3 DE AGOSTO DE 1950	
GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO		Dos Segundos Secretarios de Embajada a B/. 350.00 cada uno	700.00
Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusio Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gob		Dos Adjuntos de Embajada a	
ADMINISTRACION ADMINISTRADOR: TITO DEL MORA		B/. 300.00 cada uno	600.00
	FALLERES:	rios a B/. 700.00 cada uno Once Primeros Secretarios de	4,200.00
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PURILICAL	Nacional—Relleno de Barraza. CIONES	Legación a B/. 350.00 cada uno	3,850.00
Administración General de Rentas Internas.—Aveni PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTE	ida Norte Nº 36	B/. 170.00 cada uno	510.00
SUSCRIPCIONES: Míntma, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Es Un año: En la República B/. 10.00.—Exterio	xterior: B/. 7.00	Un Encargado de Negocios en Propiedad	400.00
TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina presos Oficiales, Avenida Norte Nº 5.		Represetación ante la s	
		Un Representante	750.00
Un Contador	125.00	Un Secretario (bilingüe)	250.00
goria a B/. 100.00 cada una Una Estenógrafa de 2º Cate-	200.00	Cuerpo Consular Quince Cónsules Generales a	
goria	80.00	B/. 250.00 cada uno	3,750.00
Ocho Oficiales de 1ª Categoría a B/. 90.00 cada uno	***	Cuatro Cónsules a B/. 200.00	5,100.00
Unco Archiveros de 2ª Cata-	720.00	cada uno	800.00
goria a B/. 75.00 cada uno	375.00	Un Vicecónsul en Nueva York	200.00
Un Ordenanza	50.00	Dos Vicecónsules a B/. 130.00 cada uno	260.00
Sección de Colón:		Tres Cancilleres de 1ª Catego-	200.00
Un Jefe de Sección	200.00	ría a B/. 150.00 cada uno	450.00
Un Inspector de 1º Categoria	150.00	Quince Cancilleres de 2ª Cate-	
Tres Inspectores de Inmigra- ción de 3ª Categoría a B/. 90.00		goría a B/. 110.00 cada uno	1,650.00
cada uno	270.00	Un Archivero	125.00
Un Oficial de 1ª Categoría. Una Mecanógrafa de 2ª Cate-	90.00	Artículo 2º Quedan eliminados los	100.00
Dos Archiveros de 2ª Catego-	80.00	no aparecen en el presente Decreto-Le ca en sus partes pertinentes todas la	ev v modifi-
ria a B/. 75.00 cada uno	150.00	teriores.	s deyes an-
Un Ordenanza	50.00	Comuníquese y publiquese.	
Departamento de Naturalización		Dado en la ciudad de Panamá a la	os treinta v
Un Director Una Estenógrafa de 1ª Cate-	225.00	un días del mes de Marzo de mil nove cuenta.	cientos cin-
goría	100.00	ARNULFO	ARIAS.
Sección de Contabilidad:		El Ministro de Gobierno y Justicia,	
Un Contador Jefe	200.00	ALFREDO	Alemán
Un Ayudante	125.00	El Ministro de Relaciones Exterior	
Empleados Varios: Un Almacenista		CARLOS	N. Brin.
Una Telefonista	90.00	El Ministro de Hacienda y Tesoro,	
Ur. Aseador Jefe	75.00 65.00	ALCIBIADES ARC	SEMENA.
Cuatro Aseadores a R/ 50.00	05.00	El Ministro de Educación,	
cada uno	200.00	MAX ARO	
Un Conserje	50.00	El Ministro de Agricultura, Comercitrias,	io e Indus-
Cuerpo Diplomático: Un Embajador en Estados U-		RICARDO M. A	ARIAS E.
nidos de América	1,000.00	El Ministro de Obras Públicas, Manuel V.	ΡΑΤΙÑΟ
cada uno Un Ministro Consejero de Em-	4,500.00	El Ministro de Trabajo, Previsión Solud Pública,	
bajada	750.00	Aurelio (FUARDIA
Once Primeros Secretarios do		El Secretario General de la Presiden	
Embajada a B/. 500.00 cada uno	5,500.00	José C. de	